

AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **27 de junio de 2024**, adoptó el siguiente acuerdo:

4.- AFECTACIÓN CASTILLO DE ALCALÁ, LA PUEBLA DE MULA. SECR/0015/2024.

Visto el expediente tramitado en orden a la afectación demanial de la finca 11778 del Registro de la Propiedad de Mula.

Vistos los informes evacuados y que constan en el expediente.

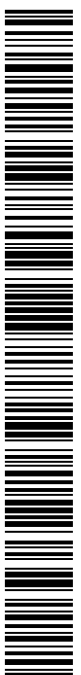
Vista la normativa vigente, esencialmente el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el dictamen de la Comisión Informática de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación Ciudadana de 20 de mayo de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO. Incoar expediente de afectación al dominio público municipal – uso público – de la totalidad de la finca registral 11778 del Registro de la Propiedad de Mula, Castillo de Alcalá, La Puebla de Mula, inscrita en el inventario de bienes municipal, conforme las motivaciones que constan en el expediente.

SEGUNDO. El acuerdo adoptado será objeto de publicación y se someterá a información pública durante un mes. Durante este período, quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Una vez efectuado dicho trámite, procederá el estudio y resolución de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva de la afectación por mayoría absoluta de miembros en el Pleno, previo dictamen de la comisión. Si no hubiera alegaciones, cabría entender definitivamente aprobado dicho acuerdo.

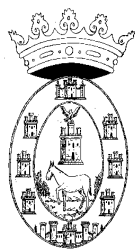
CUARTO. Finalizadas las actuaciones descritas se realizará la recepción formal por la Alcaldía en los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



201471ct792a010505107e8038070c31u

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	01/07/2024 12:51
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	02/07/2024 10:03



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 21-06-2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García



201471ct792a010505107e8038070c31u

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	01/07/2024 12:51
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	02/07/2024 10:03